



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 002236 -2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho,

06 SET. 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU Decreto de Urgencia N° 012-2017, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002213-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR que aprueba la DIRECTIVA N° 014-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR, Orden de Proyección N° 2542, en 22 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación se define a la Dirección Regional de Educación como "órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial" y tiene la finalidad de "promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales". Además en el Artículo 77° se establece como una de sus funciones "Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", se precisan cinco (05) Compromisos de Gestión Escolar que todas las instituciones educativas deben implementar y cumplir para asegurar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica. El tercer compromiso de Gestión Escolar es el cumplimiento de la calendarización planificada en la institución educativa que implica el cumplimiento de las horas efectivas mínimas para cada uno de los niveles educativos de la Educación Básica Regular, durante el Año Escolar 2017.

Que, en la región Ayacucho se ha paralizado el servicio educativo en instituciones educativas de Educación Básica Regular de manera parcial a partir del 12 de julio de 2017 en las UGEL de Huamanga, Huanta, La Mar, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo y Cangallo; posteriormente se ha generalizado en el resto de UGEL a partir del 07 de agosto de 2017. Este hecho ha ocasionado la pérdida de veinticinco (25) días efectivos de clases hasta el 29 de agosto de 2017, en las instituciones educativas en las que el servicio educativo se ha paralizado desde el 12 de julio de 2017.

Que, para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas en cada uno de los niveles de la Educación Básica Regular y la contraprestación del servicio de cada uno de los maestros huelguistas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho han formulado la DIRECTIVA N° 014-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR, que establece "Lineamientos para Garantizar la Recuperación de las Horas Efectivas en las Instituciones Educativas de Educación Básica, Afectadas por la Paralización de Labores del Personal Docente"



Que, habiéndose firmado el Acta entre el Consejo Regional de Educación y la Dirección Regional de Educación, y establecido como primer punto de los acuerdos el reinicio de las labores educativas en toda la región Ayacucho a partir del martes 05 de setiembre de 2017, es necesario reprogramar el inicio de los planes de recuperación considerando el número de días efectivos de recuperación de veintiocho (28) días, siempre y cuando la paralización del servicio educativos se haya dado desde el 12 de julio de 2017; por ello, es necesario realizar la modificatoria de la DIRECTIVA N° 014-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR en lo que se refiere a los días efectivos de pérdida de clase y el cronograma de recuperación de clases.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica y el Jefe de la Oficina de Personal de la Sede Regional de Educación; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2017-GRA/GOB;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, los numerales **5.2, 5.4, 5.9, 5.11**, los incisos **d** e **i** del numeral 6.2, los incisos **c** y **h** del numeral 6.3. de la DIRECTIVA N° 014-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 002213-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA, según los textos siguientes:

V. DISPOSICIONES GENERALES:



5.2. El Plan de Recuperación de las Horas Efectivas rige a partir del 31 de agosto de 2017 y debe considerar la cantidad de días de paralización del servicio educativo que debió de ser comunicado, en su momento, por el o la director(a) de la institución educativa a la UGEL. **Los días efectivos de recuperación están en relación directa con los días de pérdida de labores; en caso que la paralización del servicio educativo haya iniciado el 12 de julio de 2017, a la fecha de inicio del Plan de Recuperación de Horas Efectivas, el 05 de setiembre de 2017, se tiene que recuperar veinticinco (28) días efectivos.** El detalle de la pérdida de labores es el siguiente:

Mes	Día(s)	Total días efectivos
Julio	12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21	08
Agosto	07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 31	18
Setiembre	01 y 04	2
Total:		28



5.4. El cronograma de recuperación está sujeto a los días de pérdida de clases; por ello, se dispone que el Plan de Recuperación de Horas Efectivas se realice desde el 05 de setiembre de 2017 y considerando los siguientes días:

DÍAS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN DE CLASES				TOTAL DÍAS EFECTIVOS
MES	FERIADOS	SÁBADOS	PERIODO VACACIONAL	
Setiembre		09 y 23		02
Octubre		07 y 21		02
Noviembre	1	04 y 18		03
Diciembre	8	02, 16 y 30	27, 28 y 29	07
Enero 2018			03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19	14
Total:				28 días

Cada institución educativa puede adecuar este cronograma según los días de pérdida de clases, respetando las disposiciones del numeral 5.3 y según las condiciones geográficas, climatológicas y sociales, el mismo que debe ser comunicado de manera documentada a la UGEL para su aprobación.

5.9. El incumplimiento de la recuperación de horas efectivas estará sujeto al descuento en las remuneraciones de los docentes en función a los veintiocho (28) días dejados de laborar y la apertura de proceso administrativo disciplinario.

5.11. El (La) Director(a) de la institución educativa es el responsable de presentar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas hasta el 08 de setiembre de 2017, bajo responsabilidad funcional. Este Plan debe contener la aprobación y firmas de los miembros del CONEI y la APAFA de la institución educativa. Se debe anexar a este Plan, la Recalendarización del Año Escolar 2017.

6.2. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local:

- d. Aprueba el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de las instituciones educativas de su jurisdicción, siempre que se cumpla con los veintiocho (28) días efectivos de recuperación, según el cronograma establecido y la recalendarización del Año Escolar 2017 y esté refrendado por la APAFA, CONEI y/o autoridades locales.
- i. Autoriza y supervisa la Clausura del Año Escolar 2017 que debe ser a partir del 22 de enero de 2018 o según sea el caso.

6.3. Responsabilidades de la Institución Educativa:

- c. El (La) Director(a) aprueba mediante acto resolutivo el Plan de Recuperación de Horas Efectivas y lo remite a la UGEL hasta el 08 de setiembre del año en curso con una prórroga de dos (02) días hábiles.
- h. El (La) Director (a) solicita la autorización y organiza la Clausura del Año Escolar 2017 a partir del 22 de enero de 2018 o según sea el caso.

2° INCORPORAR, el Anexo 2, sobre Estructura del Plan de Recuperación de las UGEL, que se adjunta al presente.

3° RESPONSABILIZAR, a la Dirección/Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de las Unidades de Gestión Educativa del ámbito de la región Ayacucho el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y las Unidades de Gestión Educativa del ámbito de la región Ayacucho, para el cumplimiento de los lineamientos orientados a garantizar el cumplimiento de las horas efectivas y recuperación de clases de los docentes que acataron la huelga desarrollada desde el 12 de julio al 29 de agosto de 2017.

Regístrese y comuníquese,



Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán

Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Anexo N° 02

PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS DE LA UGEL

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. UGEL : _____
- 1.2. Director (a) : _____
- 1.3. Equipo de Implementación : _____
 - a. Jefe de AGP : _____
 - b. Director de Administración : _____
 - c. Jefe de Personal : _____
 - d. Especialistas : _____
- 1.4. Periodo : 05 de setiembre de 2017 al 19 de enero de 2018

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS:

- 3.4. Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas perdidas por efectos de la huelga magisterial en el año 2017.
- 3.5. Garantizar el logro de los aprendizajes previstos en los programas curriculares anuales en las diferentes áreas, secciones y grados.
- 3.6. Implementar estrategias institucionales para alcanzar las metas de aprendizaje.
- 3.7. Monitorear el compromiso del personal directivo y docente y el cumplimiento de las horas efectivas en Educación Básica.



IV. DIAGNÓSTICO

4.1. DÍAS EFECTIVOS Y HORAS EFECTIVAS PERDIDAS POR LA PARALIZACIÓN DE DOCENTES:

a. Educación Inicial:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	N° de secciones	Periodo de paralización del servicio		Horas efectivas dejadas de laborar		N° de días de recuperación
					Fecha de inicio	Fecha de término	N° de días en huelga	Horas efectivas pérdidas (N° de días X N° de secciones X N° de horas por día)	
Total:									

b. Educación Primaria:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	N° de secciones	Periodo de paralización del servicio		Horas efectivas dejadas de laborar		N° de días de recuperación
					Fecha de inicio	Fecha de término	N° de días en huelga	Horas efectivas pérdidas (N° de días X N° de secciones X N° de horas por día)	
Total:									





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

c. Educación Secundaria:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	N° de secciones	Periodo de paralización del servicio		Horas efectivas dejadas de laborar		N° de días de recuperación
					Fecha de inicio	Fecha de término	N° de días en huelga	Horas efectivas pérdidas (N° de días X N° de secciones X N° de horas por día)	
Total:									

4.2. NÚMERO DE DOCENTES QUE HAN ACATADO LA HUELGA:

a. Educación Inicial:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	Personal Docente que ha acatado la huelga				N° de días de dejados de laborar	N° de días de recuperación
				Nombrados	Contratados	Destacados	Total		
Total:									

b. Educación Primaria:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	Personal Docente que ha acatado la huelga				N° de días de dejados de laborar	N° de días de recuperación
				Nombrados	Contratados	Destacados	Total		
Total:									

c. Educación Secundaria:

N°	Institución educativa	Lugar	Distrito	Personal Docente que ha acatado la huelga				N° de días de dejados de laborar	N° de días de recuperación
				Nombrados	Contratados	Destacados	Total		
Total:									



V. RECALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017

Periodo/Trimestre	Inicio	Término	Días Efectivos
1er trimestre	13 de marzo de 2017	9 de junio de 2017	62
2do trimestre	12 de junio de 2017	20 de octubre de 2017	61
3er trimestre	23 de octubre de 2017	19 de enero de 2018	67
TOTAL:			190



VI. CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CLASES:

DÍAS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN DE CLASES				
MES	FERIADOS	SÁBADOS	PERIODO VACACIONAL	TOTAL DÍAS EFECTIVOS
Setiembre		09 y 23		02
Octubre		07 y 21		02
Noviembre	1	04 y 18		03
Diciembre	8	02, 16 y 30	27, 28 y 29	07
Enero 2018			03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19	14
Total:				28 días





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIII. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

(Considerar algunas estrategias institucionales para el logro de los aprendizajes previstos y el cumplimiento de las horas efectivas previstas para el nivel)

IX. RECURSOS Y ALIADOS:

X. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:



Firmas y pos firmas:

